



## Magnífic Ajuntament de Burriana

Sección II  
Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio  
Expte. 11319/2024//PM 10/2024 CASTELLÓ IMPULSA 2024-25

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 10.10.2024

Firmado electrónicamente al margen

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DEL TEATRO PAYÀ DE BURRIANA MEDIANTE EL USO DE FACHADA VENTILADA CON REVESTIMIENTO DE GRES PORCELÁNICO”. PPOS CASTELLÓ IMPULSA 2024-2025, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

**TIPO DE CONTRATO:** Obras

**OBJETO:** Ejecución del proyecto de obras de “Remodelación de la fachada del Teatro Payá mediante uso de fachada ventilada con revestimiento de gres porcelánico”, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 1 de agosto de 2024 y que cuenta con el informe de supervisión favorable de la Oficina Técnica de la Diputación de Castellón.

**CODIFICACIÓN:**

Código nomenclatura CPV:

- 45212300-9 Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte
- 45212310-2 Trabajos de construcción de edificios relacionados con exposiciones
- 45212311-9 Trabajos de construcción de galerías de arte
- 45212312-6 Trabajos de construcción de centros de exposiciones

**CONTRATO MIXTO:** No

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:**

Abierto simplificado, previsto y regulado por el artículo 159 de la LCSP.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA):** NO.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 256.107,15€

**LUGAR DE PRESTACIÓN:**

Teatro Payá sito en Camí d'Onda n.º 30 de Burriana (Castellón)  
Código NUTS: ES522. Comunidad Valenciana- Castellón.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN	SOBRE
Evaluables juicio de valor	1. Estudio y conocimiento del proyecto	Hasta 25 puntos	A
	<b>Total criterios sujetos a juicios de valor</b>	<b>Hasta 25 puntos</b>	





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

Evaluables de forma automática	1. Ampliación del plazo de garantía	Hasta 40 puntos	B
	2. Oferta económica	Hasta 20 puntos	
	3. Mayor experiencia del encargado y jefe de obra	Hasta 15 puntos	
	<b>Total criterios evaluables automáticamente</b>	<b>Hasta 75 puntos</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>Hasta 100 puntos</b>	

### CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C Edificaciones	TODOS	2

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 2 meses, desde la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.

### GARANTÍAS:

Provisional: No

Definitiva: 5% del importe de adjudicación

Complementaria: 2% para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Año	Retención de Crédito núm.	Importe €	Fecha	Aplicación presupuestaria	Denominación
2024	RC: 202400024057	169.303,57	20/09/2024	334.62200023	Remodelación revest. fachada
2025	-----	86.803,58	-----	-----	Payá PPOS 2024-25

Adquiriendo el compromiso de consignar crédito suficiente y adecuado para atender el gasto en el ejercicio 2025, subvencionado por la Diputación Provincial de Castellón en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló IMPULSA 2024-2025.

**FINANCIACIÓN:** Este contrato no está financiado por la Unión Europea.

**LOTES:** No. Las diferentes actuaciones del proyecto de obras que integran el contrato no pueden ser separadas en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

**VARIANTES:** No.

**MODIFICACIONES:** Se estará a lo regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Hasta las 23:59 horas, durante los **veinte (20) días naturales** contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. Si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

**FORMA DE PRESENTACIÓN:** Electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Alcaldía del Ayuntamiento de Burriana, que tiene delegada esta condición en la Junta de Gobierno Local por Decreto n.º 2023-2852, de 8 de julio de 2023.

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** el director facultativo de la obra que se designe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.2 y 237 a 246 de la LCSP.

### I.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en este pliego, en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y, subsidiariamente, por las normas contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); y en cuanto no se encuentre derogado, por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Se trata de un contrato de obras de acuerdo con el artículo 13 de la LCSP y no está sujeto a regulación armonizada. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado, previsto y regulado por el artículo 159 de la LCSP, con tramitación ordinaria y licitación electrónica.

### II.- OBJETO DEL CONTRATO.

**Objeto del contrato:** Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras descritas en el proyecto “Remodelación de la fachada del Teatro Payá mediante uso de fachada ventilada con revestimiento de gres porcelánico” redactado por el arquitecto Miguel Marco Vidal, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 1 de agosto de 2024 (BOP n.º 93, de 15 de agosto de 2024), y que cuenta con el informe de supervisión favorable de la Oficina Técnica de la Diputación de Castellón.

El proyecto de obras, que incorpora un pliego de prescripciones técnicas con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue y podrá ser examinado en el tablón de anuncios de la página web municipal <http://burriana.sedelectronica.es/info.0> y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

**Necesidades administrativas a satisfacer:** Se ha detectado la necesidad de reparar y modelar las fachadas del Teatro Payá, muy deterioradas. Por otra parte, la Diputación de Castellón ha concedido a este Ayuntamiento de Burriana una subvención para las obras que se pretenden contratar, en el marco de la convocatoria de las ayudas del Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló IMPULSA para los ejercicios 2024-2025.





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

### Nomenclatura:

- 45212300-9 Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte
- 45212310-2 Trabajos de construcción de edificios relacionados con exposiciones
- 45212311-9 Trabajos de construcción de galerías de arte
- 45212312-6 Trabajos de construcción de centros de exposiciones

### III. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Por razón de su cuantía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación en el presente procedimiento es la Alcaldía Presidencia, que tiene delegada esta condición en la Junta de Gobierno Local, según Decreto n.º 2023-2852, de 8 de julio de 2023.

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas enumeradas en el artículo 190 LCSP de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Asimismo el órgano de contratación ostenta la facultad de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

### IV. PERFIL DEL CONTRATANTE.

El perfil del contratante propio del Ayuntamiento de Burriana está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La forma de acceso público es <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

El Ayuntamiento de Burriana publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público la información relativa al presente contrato, en cumplimiento de la exigencia de transparencia sobre contratación pública prevista en la legislación de transparencia y buen gobierno de las administraciones públicas.

### V. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

#### V.1. Presupuesto de ejecución material (PEM): **177.864,54 €.**

El proyecto de obras aprobado desglosa los costes directos e indirectos calculados para su determinación.

#### V. 2. Valor estimado del contrato: **211.658,80€**





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

El valor estimado del contrato se ha calculado añadiendo al Presupuesto de Ejecución Material un 13% de Gastos Generales de la Empresa y un 6% de Beneficio Industrial del Contratista.

### V.3 Presupuesto base de licitación: 256.107,15 €

Según el siguiente cálculo:

A. Presupuesto de Ejecución Material	177.864,54 €
B. 13% GASTOS GENERALES	23.112,39 €
C. 6% BENEFICIO INDUSTRIAL	10.671,87 €
D. VALOR ESTIMADO. SUMA (A+B+C)	211.658,80 €
E. 21% IVA SOBRE D	44.448,35€
F. Presupuesto base de licitación (D+E)	256.107,15 €

**V.4 Determinación del precio:** el precio se ha establecido por unidades de obra en base al proyecto aprobado.

**V.5. Crédito presupuestario:** Para atender las obligaciones derivadas del contrato existe saldo de crédito disponible en la aplicación presupuestaria núm. N.01.334.62200023 del presupuesto 2024, denominada "Reparación revestimiento fachada Payá PPOS 2024-25", a la que se imputará el gasto que ha quedado retenido por operación 202400024057, de 20/09/2024; adquiriéndose el compromiso de consignar crédito suficiente y adecuado para atender el gasto en el ejercicio 2025 como obra subvencionada por la Diputación Provincial de Castellón en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló IMPULSA para los años 2024-2025.

Año	Retención de Crédito núm.	Importe €	Fecha	Aplicación presupuestaria	Denominación
2024	RC: 202400024057	169.303,57	20/09/2024	334.62200023	Remodelación revest. fachada Payá PPOS 2024-25
2025	-----	86.803,58	-----	-----	

## VI. PLAZOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

**VI.1. Plazo máximo de ejecución:** El plazo total de ejecución previsto de las obras es de **2 meses**.

En cuanto al plazo de ejecución y a sus posibles ampliaciones y prórrogas, se estará a lo dispuesto en los artículos 29 y 195 de la LCSP

**Inicio cómputo:** Fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo.

El acta de comprobación del replanteo se efectuará en presencia del contratista o de su representante, en la forma y con los efectos prevenidos en el art. 237 de la LCSP.

### Plazos parciales:

1.- Presentación en el Ayuntamiento de un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud contenido en el proyecto de obras; y de un plan de gestión de los residuos de construcción y demolición en el que se concrete cómo se aplicará el estudio de gestión del proyecto, en el plazo de diez (10) días naturales desde el día





## Magnífic Ajuntament de Burriana

siguiente al de la formalización del contrato.

2.- El plazo para la firma del acta de comprobación del replanteo no será superior a cinco (5) días naturales desde la aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

**VI.2 Revisión de precios:** No procede.

### **VII. CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

#### **VII.1. CAPACIDAD:**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del presente contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les son propias.

Los/las empresarios/as deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial que resulta exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 65.2 LCSP.

Tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Asimismo, podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 69 LCSP.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

**VII.2. Todas las empresas licitadoras que se presenten deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Generalitat Valenciana en la fecha final de presentación de ofertas.**

A efectos de que no se vea limitada la concurrencia, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción acreditará, a tenor de lo reflejado en el Registro y salvo prueba en





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

contrario, las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación empresarial, solvencia económica y financiera y técnica, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Para licitar en el presente procedimiento, acreditará la solvencia económica y financiera y técnica la siguiente clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C Edificaciones	TODOS	2

La empresa licitadora también podrá acreditar su capacidad y solvencia mediante la posesión y validez de los siguientes documentos, que podrán ser originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente:

**- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar:** Los empresarios individuales, mediante el Documento Nacional de Identidad.

Los empresarios personas jurídicas, mediante la escritura de constitución y, en su caso, de modificación de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil y adaptada a la vigente legislación societaria.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante certificación de su inscripción en uno de los registros del Estado donde están establecidos, indicados en el apartado 1 del Anexo I del RGLCAP.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las empresas no comunitarias acreditarán su capacidad para contratar mediante informe de la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior justificativo de que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público de forma sustancialmente análoga.

Asimismo se exigirá a la empresa no comunitaria si resultara adjudicataria que abra una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que se inscriba en el Registro Mercantil.

**- Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición se firme en nombre del licitador, se adjuntará el poder bastante al efecto a favor del firmante o compareciente. Para el bastateo por la Secretaria General de este Ayuntamiento, deberá aportarse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. Si el licitador fuera una persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

**- Solvencia económica y financiera:** Se exige que el volumen de negocios mínimo anual, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, sea igual o superior a 300.000,00 €.

**Acreditación:** Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su





## Magnífic Ajuntament de Burriana

volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**VII.3 ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS.** De conformidad con el artículo 76.3 de la LCSP, se considera necesaria la adscripción obligatoria de los siguientes medios personales con el fin de detectar posibles incidencias sobre los recursos personales y de maquinaria dispuestos por la empresa, para poder prever reorganizaciones en recursos, medios, forma de ejecución de trabajos, etc. y así, poder aplicar las medidas correctoras viables para poder garantizar cumplimiento de plazos, óptimas condiciones de medidas de seguridad y adecuada ejecución de la obra.

### Medios personales a adscribir:

**1. Jefe/a de Obra** con compromiso del empresario licitador de su dedicación completa y exclusiva durante el periodo total de ejecución de las obras, a las órdenes del arquitecto/a Director/a de la Obra. Deberá contar con una experiencia mínima profesional como Jefe/a de Obra de al menos 5 años y haber participado en al menos 3 obras de las siguientes características: Obra nueva o reforma o rehabilitación para la construcción de edificio de uso oficinas, administrativo, sanitario, asistencial, cultural o docente, en todo caso con un PEM en proyecto técnico superior a 400.000 € y superficie construida sobre rasante igual o superior a 1.000 m<sup>2</sup>.

Para acreditar la experiencia profesional se exigirá la aportación de certificados expedidos por la entidad adjudicante/promotor, público o privado, como mínimo de las 3 obras en las que haya participado, especificando para cada uno de esos certificados los siguientes datos: (i) puesto desempeñando en la ejecución de la obra, (ii) PEM del contrato de obra, (iii) duración real de ejecución de la obra, especificando años de inicio y finalización, (iv) uso principal, si se trata de obra nueva o reforma o de rehabilitación, y (v) la superficie construida sobre rasante, mayor de 1.000 m<sup>2</sup>.

La participación en al menos 3 obras de las características señaladas podrá haberse realizado en periodo superior a los 5 años que se exige de experiencia mínima profesional.

**2. Encargado/a de Obra** con compromiso del empresario licitador de su dedicación completa y exclusiva durante el periodo total de ejecución de las obras, a las órdenes del arquitecto/a Director/a de la Obra. Deberá contar con una experiencia mínima profesional como Encargado/a de Obra de al menos 5 años y haber participado en al menos 3 obras de las siguientes características: Obra nueva o de reforma o de rehabilitación para la construcción de edificio de uso oficinas, administrativo, sanitario, asistencial, cultural o docente, en todo caso con un PEM en proyecto técnico superior a 400.000 € y superficie construida sobre rasante igual o superior a 1.000 m<sup>2</sup>.

Para acreditar la experiencia profesional se exigirá la aportación de certificados expedidos por la entidad adjudicante/promotor, público o privado, como mínimo de las 3 obras en las que haya participado, especificando para cada uno de esos certificados los siguientes datos: (i) puesto desempeñando en la ejecución de la obra, (ii) PEM del contrato de obra, (iii) duración real de ejecución de la obra, especificando años de inicio y finalización, (iv) uso principal, si se trata de obra nueva, reforma o de rehabilitación, y (v) la superficie construida sobre rasante, mayor de 1.000 m<sup>2</sup>.







## Magnífic Ajuntament de Burriana

---

La participación en al menos 3 obras de las características señaladas podrá haberse realizado en periodo superior a los 5 años que se exige de experiencia mínima profesional.

**3. Técnico/a especialista en Coordinación de Seguridad y Salud** con compromiso del empresario licitador de su dedicación completa y exclusiva durante el periodo total de ejecución de las obras, a las órdenes del arquitecto/a Director/a de la Obra. Deberá contar con una experiencia mínima profesional como Coordinador/a de Seguridad y Salud de al menos 5 años y haber participado en al menos 3 obras de las siguientes características: Obra nueva o de reforma o de rehabilitación para la construcción de edificio de uso oficinas, administrativo, sanitario, asistencial, cultural o docente, en todo caso con un PEM en proyecto técnico superior a 400.000 € y superficie construida sobre rasante igual o superior a 1.000 m<sup>2</sup>.

Se exigirá acreditar la titulación aportando certificado de formación específica en materia de riesgos laborales, emitida por un servicio de prevención o por entidad pública o privada con capacidad para desarrollar actividades formativas en esta materia, todo ello según el Anexo IV del RD 39/1997 de aprobación del Reglamento de los servicios de prevención.

Para acreditar la experiencia profesional se deberán aportar certificados expedidos por la entidad adjudicante/promotor, público o privado, como mínimo de las 3 obras en las que haya participado, especificando para cada uno de esos certificados los siguientes datos: (i) puesto desempeñando en la ejecución de la obra, (ii) PEM del contrato de obra, (iii) duración real de ejecución de la obra, especificando años de inicio y finalización, (iv) uso principal, si se trata de obra nueva, reforma o de rehabilitación, y (v) la superficie construida sobre rasante, mayor de 1.000 m<sup>2</sup>.

La participación en al menos 3 obras de las características señaladas podrá haberse realizado en periodo superior a los 5 años que se exige de experiencia mínima profesional.

**4.** En relación a la acreditación de la experiencia profesional de todos los medios personales adscritos al contrato, se entiende que los periodos de 5 y 3 años indicados, en los que se haya desarrollado la profesión, han de ser los inmediatamente anteriores a la fecha de fin de plazo de presentación de las ofertas. En el caso de que se trate de obras sin finalizar, se deberá detallar la fase de ejecución en la que se encuentre, y el plazo previsto de finalización.

La acreditación de la relación laboral existente se realizará mediante la aportación de documentación que acredite que el personal a adscribir a la ejecución del contrato, independientemente de su perfil profesional, forma parte de la empresa o que existe compromiso para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario disponer de ellos para la correcta ejecución del contrato.

Los medios personales, con las características señaladas, deberán ser mantenidos durante todo el plazo de ejecución del contrato. El compromiso de equipo mínimo tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.





## Magnífic Ajuntament de Burriana

En caso de ser necesaria la sustitución de alguno de los miembros del equipo designado en el Anexo IV "Designación del equipo de la empresa encargado de la ejecución del contrato", por razones debidamente justificadas, el nuevo miembro deberá reunir los requisitos exigidos para el puesto. Este extremo deberá comunicarse por escrito al órgano de contratación en el mismo momento en el que la empresa sea concedora de ello. En la comunicación figuraran los datos personales y profesionales del nuevo miembro del equipo así como el resto de documentación mencionada a efectos de que se pueda verificar que reúne los requisitos exigidos para el perfil correspondiente. El órgano de contratación emitirá, en su caso, la correspondiente autorización, no pudiendo hacer efectiva la sustitución hasta la fecha de la emisión de esta.

**VII.3** Para acreditar **hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** el licitador, en su declaración responsable, autorizará al Ayuntamiento para su comprobación en el caso de resultar la adjudicataria.

### VIII. GARANTÍAS

Se exige garantía definitiva en cumplimiento del art. 107 LCSP. Será del **5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.**

Para los casos en que la oferta de la empresa adjudicataria resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se podrá exigir al contratista que preste una **garantía definitiva complementaria del 2% del precio final ofertado**, excluido el IVA, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de las obras contratadas.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 LCSP.

Podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 LCSP, teniendo en cuenta que la garantía prestada mediante aval deberá seguir el modelo que recoge el **Anexo III** del presente pliego.

Si se prestare en efectivo, el importe de la misma deberá ingresarse en la siguiente cuenta del Ayuntamiento de Burriana de la Caja Rural San José de Burriana, S. Coop. De Crédito V.:

IBAN ES55 3112 7473 1627 3200 0029

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP.

En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que, en su caso, se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones, la empresa adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.





## Magnífic Ajuntament de Burriana

La garantía no será devuelta o cancelado el aval o seguro de caución hasta que se haya aprobado la liquidación del contrato, transcurrido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato sin que resultaren responsabilidades, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Para hacer efectiva la garantía, el Ayuntamiento de Burriana tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuera la naturaleza del mismo y el título del que derive su crédito.

Cuando la garantía no sea bastante para cubrir las responsabilidades a las que está afecta, el Ayuntamiento procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación. Si el contrato aún estuviera en fase de ejecución, se descontará el precio a pagar en las certificaciones del contratista.

### IX. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN. DESEMPATE.

#### IX.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR.

##### 1. Estudio y conocimiento del proyecto (hasta 25 puntos):

Para la evaluación de este criterio, el licitador presentará una **memoria técnica**, que se incluirá en el **Sobre A** y que versará sobre los siguientes extremos:

##### A) Estudio y conocimiento de la obra a ejecutar, esto es:

- Estudio y descripción del estado actual.
- Estudio y análisis del proyecto de obras.
- Descripción de la obra y singularidades a considerar, incluso desmontaje y demoliciones de elementos actuales de fachada.
- Descripción de la organización física de las obras, teniendo en cuenta que tenemos fachada a tres calles.

El estudio y conocimiento de la obra se referirá estrictamente a cuestiones técnicas derivadas del propio proyecto, en cuanto a su análisis, descripción y previsión de ocupación física de acopios, andamios, grúas, elementos auxiliares de obra, etc. sin indicación alguna sobre medios técnicos o humanos, prestaciones económicas o plazos temporales de ejecución, a incluir en la documentación sobre criterios objetivos.

##### B) Afecciones causadas por la obra e incidencias que puedan afectar a la ejecución de la obra y medidas correctoras:

- Descripción de las afecciones e incidencias
- Descripción y medidas correctoras

El estudio sobre posibles afecciones e incidencias y medidas correctoras se referirá estrictamente a cuestiones técnicas, en relación al entorno próximo, el tráfico rodado y la incidencia sobre las actividades -públicas, privadas... - cercanas al inmueble objeto del proyecto de obras.

El estudio evaluará las cuestiones señaladas, en todo caso, sin indicación alguna





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

sobre medios técnicos o humanos, prestaciones económicas o plazos temporales de ejecución, a incluir en la documentación sobre criterios objetivos.

### C) Metodología de la ejecución y control de obra:

- Descripción del proceso constructivo de la obra
- Descripción del seguimiento de la obra en materia de control de calidad, gestión medioambiental, seguridad y salud, etc..

La metodología y control de la obra se referirá estrictamente a cuestiones técnicas derivadas del propio Proyecto, en cuanto a su análisis y previsión de actuaciones en cuestiones sobre posibles orden y superposición de tajos, control de calidad, seguridad y salud, gestión de residuos, sin indicación alguna sobre medios técnicos o humanos, prestaciones económicas o plazos temporales de ejecución, a incluir en la documentación sobre criterios objetivos.

### D) Simultaneidad de las obras con la posibilidad de acceso y uso del recinto.

Se deberá realizar un estudio en relación a la posibilidad de acceso al edificio y uso normal del recinto cultural en relación con las actividades del mismo, previendo accesos alternativos, medidas de seguridad, delimitación de la zona de obras, etc.

A modo de indicación no exhaustiva se indican algunas de las actividades previstas en el primer trimestre de 2025, periodo previsto de ejecución de las obras:

- 10 de enero, concierto
- 1 febrero, espectáculo teatral
- 8 febrero, evento de danza del Centro de las Artes y escuelas de danza
- 15 de febrero, espectáculo teatral
- 21 y 22 de febrero, homenaje a las Reinas Falleras
- 15 de marzo, concierto
- 21 de marzo, concierto

Resulta manifiesto que el teatro tiene una actividad continuada durante todo el año y las obras deben planificarse de modo que estas actividades puedan continuar con las medidas alternativas y de seguridad que sean necesarias.

Este estudio se realizará en todo caso sin indicación alguna sobre medios técnicos o humanos, prestaciones económicas o plazos temporales de ejecución, a incluir en la documentación sobre criterios objetivos.

La valoración de la memoria técnica a presentar, en cuanto al presente apartado, se realizará de la siguiente forma:

	Memoria y estudio técnico de la obra
Muy adecuado al proyecto	25 puntos
Adecuado al proyecto	20 puntos
Correcto	15 puntos
Correcto si bien incompleto	10 puntos
Deficiente	5 puntos
Muy deficiente	0 puntos





## Magnífic Ajuntament de Burriana

Se tendrá en cuenta la presentación de los trabajos, estructura, desglose, facilidad de comprensión, claridad y concreción de cada uno de los aspectos considerados.

### IX.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE.

Se incluirá en el **Sobre B** la documentación relacionada con los siguientes criterios de adjudicación ponderables automáticamente:

CRITERIO		PONDERACIÓN	SOBRE
Evaluables de forma automática	1. Ampliación del plazo de garantía	Hasta 40 puntos	B
	2. Oferta económica	Hasta 20 puntos	
	3. Mayor experiencia del encargado y jefe de obra	Hasta 15 puntos	
	<b>Total criterios evaluables automáticamente</b>	<b>Hasta 75 puntos</b>	

#### 1. Ampliación del plazo de garantía de la obra ..... hasta 40 puntos.

Se valorará el compromiso de la empresa licitadora que exceda a la responsabilidad del contratista legalmente establecida por defectos de construcción durante el periodo de garantía de la obra y por vicios ocultos.

Este criterio se puntuará de la siguiente forma:

Ampliación plazo de garantía	UN AÑO -plazo garantía total dos años-	DOS AÑOS -plazo garantía total tres años-	TRES AÑOS -plazo garantía total cuatro años-
PUNTUACIÓN	10 puntos	20 puntos	40 puntos

No se realizará división o interpolación de puntos entre los plazos anteriores caso de ofertar plazos intermedios. En caso de no ofertar minoración de plazo se valorará con 0 puntos.

El cómputo de ampliación del plazo de garantía se realizará a partir de la firma del acta de recepción definitiva de las obras -Art. 243 LCSP-.

El compromiso tendrá carácter contractual y, por tanto, será de obligado cumplimiento. En caso de incumplimiento se estará a lo previsto en la cláusula de penalidades respectiva.

Justificación: Durante los años posteriores a la ejecución de la obra pueden aparecer defectos en la misma que generen gastos de mantenimiento al Ayuntamiento de Burriana.

#### 2. Oferta económica..... hasta 20 puntos

Se valorará con mayor puntuación la oferta más barata y las demás de forma proporcional, de acuerdo con la fórmula:

$$P = 20 \times [ 1 - ( O - O_m )^2 / ( P_{bl} - O_m )^2 ]^{1/2}$$





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

Siendo a estos efectos:

P: Puntuación de la oferta que se valora

O: Importe de la oferta que se valora -IVA excluido-

Om: Importe de la oferta mas baja de las presentadas -IVA excluido-

Pbl: Presupuesto base de licitación -IVA excluido-

Se considerarán ofertas anormales, salvo justificación adecuada del licitador, las indicadas en los apartados 2, 3 y 4 del art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para el caso de concurrir un único licitador, se considerará como baja anormal o desproporcionada cuando la oferta sea inferior hasta en 10 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada temeraria se dará audiencia al contratista, según el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP. A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como anormal y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

### 3. Mayor experiencia del encargado/a y jefe/a de obra..... hasta 15 puntos.

De manera adicional a la solvencia mínima exigida, se valorará la experiencia del encargado/a y jefe/a de obra adscritos al contrato en función del número de actuaciones -similares a las exigidas para solvencia, sobre experiencia en edificios de uso oficinas, administrativo, sanitario, asistencial, cultural o docente- en las que se haya participado, desde el año 2000, hasta un máximo de 15 puntos de acuerdo al siguiente cuadro:

	UNA actuación adicional -cuatro incluida solvencia-	DOS actuaciones -cinco incluida solvencia-	TRES actuaciones -seis incluida solvencia-
Encargado/a de obra	5,00 puntos	10,00 puntos	15,00 puntos
Jefe/a de obra	5,00 puntos	10,00 puntos	15,00 puntos

### IX.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el supuesto de que dos contratistas tuvieran la misma puntuación, se resolverá el desempate según lo indicado en el apartado a) del art. 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.





## Magnífic Ajuntament de Burriana

### X. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

#### X.1. PUBLICIDAD:

La licitación será anunciada en el perfil del contratante del Ayuntamiento, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con una antelación mínima equivalente al plazo fijado para la presentación de proposiciones.

#### X.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán ajustarse a los presentes pliegos, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido de la totalidad de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Generalitat Valenciana.

Las notificaciones en el presente procedimiento se efectuarán mediante comparecencia electrónica, previo aviso a la dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones señalada por el licitador en su declaración responsable. El licitador accede al contenido de la comunicación haciendo uso de un certificado electrónico.

##### X.2.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La proposición se presentará necesaria y únicamente en formato electrónico a través de la **Plataforma de contratación pública del Sector Público** (PLACSP) por lo que es requisito inexcusable ser un usuario registrado en dicha plataforma.

La Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas es una aplicación que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición del licitador para el envío de la documentación relativa a ofertas, agrupada en sobres electrónicos, que asegura la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones.

Los requisitos técnicos para el uso de dicha Herramienta para la licitación electrónica son: conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada (preferentemente a partir de la v1.8) y certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firma).

Para la preparación y presentación de ofertas se recomienda revisar lo especificado en la "Guía de Operadores económicos" y la "Guía de servicios de licitación electrónica: preparación y presentación de ofertas" del apartado de Información de la web <https://contrataciondelestado.es>

##### X.2.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

La proposición se presentará a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** durante los **veinte (20) días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación y **hasta las 23:59 horas** del último día del plazo. Si este fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

**IMPORTANTE:** Este término determina el momento a partir del que la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas dejará de estar disponible. Si el licitador descarga la herramienta con anterioridad a esa fecha y presenta la oferta transcurrido ese plazo, el sistema permitirá la presentación de la documentación, pero informará que se ha presentado fuera de plazo.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la citada PLACSP. Se aconseja consultar los horarios del servicio de atención a usuarios y resolución de incidencias que presta la PLACSP.

Cuando se publique anuncios de corrección de errores, rectificación o aclaración, el plazo de presentación de proposiciones se computará a partir de la fecha que indique el nuevo anuncio.

No serán admitidas aquellas proposiciones que se presenten con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo arriba indicado.

### X.2.3. FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

Las proposiciones son secretas y se custodian a través de la Plataforma de contratación del Sector público.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las plicas por él presentadas.

En el plazo y en el lugar arriba indicados los candidatos presentarán su proposición en **DOS SOBRES** firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente legalmente.

**La incorrecta inclusión de la documentación en un sobre que no le corresponde, incumpliendo lo previsto en este pliego, conllevará la exclusión de la proposición.**

El contenido obligatorio de los sobres, en idioma castellano o valenciano será el siguiente:

**SOBRE A MIXTO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.**

Incluirá:

**A.1. Declaración responsable** suscrita electrónicamente por la empresa licitadora o persona que lo represente, redactada conforme al modelo del **Anexo I**.

En caso de varios empresarios agrupados en una unión temporal, **Declaración Responsable** de cada una de ellas para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos a la contratación, **así como un documento de compromiso de constituir la Unión Temporal de Empresas**, en el que figurará los nombres y circunstancias de los







## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

que la constituyan y la participación de cada uno; y la designación del representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta el extinción del mismo. Los citados documentos deberán estar firmados electrónicamente por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

De conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documentos que se acompañe o incorpore a una declaración responsable podrá determinar las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

**A.2. Memoria técnica** suscrita electrónicamente por la empresa licitadora o persona que lo represente, e incorporará los contenidos relacionados con el criterio de adjudicación ponderable mediante un juicio de valor.

Tendrá una extensión máxima de 6 páginas en letra Arial, tamaño 12, interlineado 1,5, incluyendo título, índice, fotografías, cuadros y diagramas, en su caso. No se admitirán las memorias de mayor extensión que la indicada.

**A.3. Compromiso** de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, los medios personales exigidos, adjuntando el documento **“Designación del equipo de la empresa encargado de la ejecución del contrato”**, según el modelo del **Anexo IV**.

### **SOBRE B: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE**

Incluirá la siguiente documentación relacionada con los criterios de adjudicación evaluables automáticamente, que deberá estar suscrita por la empresa licitadora o persona que lo represente:

**B.1.** La proposición económica según el modelo del **Anexo II**, suscrita electrónicamente por la empresa licitadora o persona que lo represente, que indicará:

- La oferta económica, debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Las ofertas que excedan del precio de licitación serán rechazadas.
- La propuesta sobre el incremento del plazo de garantía.
- La declaración de la mayor experiencia de los medios a adscribir al contrato.

**B.2. Experiencia del encargado/a y jefe/a de obra a adscribir .**

La experiencia se acreditará de la misma forma que la solvencia profesional, indicada en la cláusula VII.3, que permita la valoración de la experiencia adicional en aplicación del respectivo criterio de adjudicación.

### **X.3. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN.**

Para la apertura de sobres, la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se constituirá una Mesa de contratación que quedará integrada por los siguientes miembros:





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

- **Presidente:** La alcaldía, o persona en quien delegue.
- **Vocales:**  
La interventora, o persona en quien delegue.  
La secretaria del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- **Secretaría:** La jefatura del Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio o la jefatura de la Sección II.

Para la clasificación de las proposiciones la Mesa de contratación atenderá a los criterios de adjudicación arriba señalados, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

### X.4. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, el primer día hábil siguiente, a la apertura del **SOBRE A MIXTO**, con la documentación administrativa y la proposición técnica cuantificable mediante juicio de valor, quedando reflejada en la Plataforma de Contratación del Sector Público la relación de documentos que figuren en él.

Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará mediante correo electrónico a las personas interesadas, concediendo un plazo de tres días para su corrección ante la propia mesa de contratación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse, dando cuenta del resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada y subsanada, indicando las empresas licitadoras excluidas, en su caso, y las causas de su exclusión. Posteriormente, la Mesa de contratación remitirá la documentación admitida a los servicios técnicos municipales, para que en un plazo no superior a 7 días emitan el informe de valoración de las proposiciones.

Se anunciará en el perfil del contratante la fecha y hora en que se celebrará el acto público de apertura del **SOBRE B**, en el que la Mesa de Contratación indicará la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y abrirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de fórmulas, dando a conocer el contenido de las proposiciones.

Tras la apertura del sobre o archivo electrónico y en la misma sesión la mesa de contratación:

1. Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos de este pliego, evaluará y clasificará las ofertas admitidas.
2. Realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
3. En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se





## Magnífic Ajuntament de Burriana

presuma que es anormalmente baja, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, concediendo al licitador un plazo para justificar su oferta de **5 días hábiles** desde el envío de la correspondiente comunicación.

En caso contrario, la mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y de la Generalitat Valenciana que la empresa seleccionada está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la clasificación correspondiente y no está incurso en prohibición para contratar.

**4.** Requerirá a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte al expediente:

- a Documentación justificativa de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y cualquier otra **documentación requerida que no esté inscrita en el Registro de Licitadores.**

Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el párrafo segundo de la estipulación VII.2 de estos pliegos, deberá aportar el acuse de recibo de dicha solicitud emitido por el correspondiente Registro junto con la documentación justificativa de todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados en estos pliegos.

- b La **documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios** que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (informes de vida laboral expedidos por la seguridad social, contratos de trabajo, precontratos o TC2, según proceda) así como los títulos académicos correspondientes.
- c Documento acreditativo de haber constituido la **garantía definitiva**, en los términos de la cláusula VIII del presente pliego. Si se aceptara motivadamente la documentación presentada por el licitador incurso en presunción de anormalidad, se requerirá para que constituya la garantía complementaria del 2% del precio final ofertado, excluido el IVA.
- d Documento acreditativo de haber suscrito la **póliza de seguro de responsabilidad civil**, en los términos señalados en la cláusula XIV.d) del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, otorgándole el correspondiente plazo.

## XI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**XI.1.** Presentada la garantía definitiva y demás documentación citada en la cláusula anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato. La resolución de la adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos y licitadores por medios





## Magnífic Ajuntament de Burriana

electrónicos. Se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**XI.2.** Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

### XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista no firmará el pliego de cláusulas administrativas particulares en tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implica la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato. Mediante la firma electrónica del contrato el contratista declarará conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

En la notificación de la adjudicación del contrato se indicará a la empresa adjudicataria el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, que no será superior a los 10 días hábiles siguientes a aquel en que se realice dicha notificación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En ese caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación referida en el apartado X.4, otorgándole el correspondiente plazo.

### XIII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Estabilidad en el empleo

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar que un 70% de la plantilla adscrita al contrato es indefinida, o al menos, con contrato laboral por obra o servicio por duración igual a la del contrato.

El cumplimiento por el adjudicatario de estas condiciones especiales de adjudicación se verificará por el responsable del contrato en cualquier momento durante su ejecución, y en todo caso, se comprobará mediante informe emitido por el contratista, tras la tercera certificación de obra. El informe deberá incluir, como mínimo, una relación del personal adscrito a la propia ejecución de la obra y la documentación acreditativa de su relación laboral (como contratos de trabajo, boletines de contratación etc.)





## Magnífic Ajuntament de Burriana

- Planes de formación en materia de Seguridad y Salud

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar que al menos un 20% de la plantilla adscrita al contrato ha realizado un curso en materia de Seguridad y Salud, debiendo acreditarse esta circunstancia ante el Órgano de Contratación mediante declaración responsable al efecto, tras la tercera certificación de obras.

- Condiciones medioambientales

Todos los escombros y residuos que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato deberán ser tratados por empresa contratista con estricto cumplimiento de lo establecido en el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, y cualquier normativa medioambiental o de residuos peligrosos que pudiera resultar de aplicación en el momento de ejecución de las obras. Los escombros y demás residuos que genere la construcción deberán depositarse en un centro de tratamiento legalizado para este tipo de materiales.

El contratista adoptará todas las medidas de ahorro posibles para el consumo de agua y energía, en atención a las características de la obra en consonancia con las medidas de actuación medioambiental previstas en el proyecto de obra.

### XIV. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Para dar cumplimiento al objeto del contrato se consideran obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 211.1.f) LCSP:

**a) Cumplimiento del contrato**, con estricta sujeción al proyecto que sirve de base al contrato, a los pliegos de condiciones reguladores y a las directrices señaladas por la dirección de la obra.

**b) Cumplimiento de la propuesta de la empresa adjudicataria** en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

**c)** El Ayuntamiento de Burriana es beneficiario de la subvención concedida por la Diputación de Castellón dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló IMPULSA para los ejercicios 2024-2025 (BOP n.º 75, de 20 de junio de 2024). En el desarrollo de las obras, el contratista deberá seguir los requisitos de las bases de la convocatoria del Plan (BOP n.º 27, de 2 de marzo de 2024). En particular, la empresa adjudicataria estará obligada a facilitar aquella información que se le requiera relacionada con las obras, para cumplir con las **obligaciones de justificación de las ayudas de la subvención**.

#### **d) Seguros obligatorios y adicionales**

El contratista adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil a efecto de todas aquellas reclamaciones que, con motivo de la ejecución de la obra





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

objeto de contratación, pudiera derivar en una reclamación patrimonial contra el ayuntamiento, en expediente administrativo y/o judicial tramitado al efecto.

e) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación. El órgano de contratación podrá requerir al contratista la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas.

### XV. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Será obligatorio para la empresa adjudicataria:

a) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

La empresa contratista deberá presentar, en el plazo de 15 días naturales desde el comienzo de las obras, ante la autoridad laboral para su sellado, el documento de comunicación de la apertura del centro de trabajo que supone la nueva obra, junto con el plan de seguridad y salud y el acta de comprobación de replanteo. Una justificación del cumplimiento de este requisito deberá presentarse ante el órgano de contratación a través de la dirección facultativa de la obra, sin que medie requerimiento o advertencia alguna.

El importe de los planes de seguridad y salud en el trabajo y de gestión de los residuos corresponderá al contratista, entendiéndose comprendido entre los gastos generales que deberá soportar conforme al presupuesto base de licitación del presente contrato.

b) El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El Ayuntamiento no mantendrá relación laboral alguna con el personal que ejecute el contrato.

c) Realizar la ejecución del contrato a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para los casos de fuerza mayor.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse, asumiendo las responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obra que se ejecute.

d) Asumir la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los





## Magnífic Ajuntament de Burriana

términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

e) Designar a un responsable con capacidad de decisión que actuará de interlocutor con el Ayuntamiento frente a cualquier tipo de problema que pueda surgir con motivo de la ejecución del contrato, y que deberá estar localizable en cualquier momento.

f) Suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Asimismo, facilitará a la dirección de las obras aquella información que se le requiera relacionada con las obras.

g) Información y publicidad de las obras, la empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones establecidas en la base Décimo octava de las reguladoras de la concesión de subvenciones del Plan Provincial de Obras y Servicios Castelló IMPULSA para los ejercicios 2024-2025. Así, correrá a cargo del adjudicatario la instalación obligatoria de un cartel informativo de la inversión pública en la zona de actuación mientras se realice la obra, que cumplirán las pautas marcadas en [www.dipcas.es/logotipos](http://www.dipcas.es/logotipos), pinchando en "Normativa señalización".

Transcurrido el plazo fijado sin que el contratista instale el cartel informativo, este será colocado por el propio Ayuntamiento, corriendo los gastos por cuenta de la empresa adjudicataria.

El contratista facilitará al Ayuntamiento una fotografía en soporte digital del cartel instalado, con el fin de incorporarla a la documentación justificativa de la inversión.

h) Instalar la señalización precisa indicativa del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos o zonas de posible peligro debido a la marcha de aquella, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes que reciba por escrito de la dirección facultativa o por los servicios técnicos municipales acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las que haya instalado. El contratista será responsable de la conservación y custodia de las señales, así como de los daños que pudieran sufrir o causar y de las consecuencias de todo tipo derivadas de la omisión de la señalización de las obras.

Tanto los carteles de obras como cualquier otro que se hubiese colocado, así como la señalización que no forme parte definitiva de la obra, deberá ser retirada una vez finalizadas las obras y con anterioridad a la recepción de las mismas, debiendo contar a estos efectos con el informe y la autorización previa de la dirección facultativa.

Los costes de las actuaciones de señalización se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

i) En la ocupación del viario público, cumplir las siguientes condiciones:

- Durante las fechas correspondientes a fiestas patronales, Fallas, Semana





## Magnífic Ajuntament de Burriana

Santa, celebración de mercado de calle o actos similares en vía pública, conforme determine el Ayuntamiento, no se ocupará la vía pública con medios auxiliares y materiales de obra o estos no supondrán obstáculo para el normal uso del dominio público. En cualquier caso, se permitirá un adecuado funcionamiento de la circulación peatonal y rodada, comprometiéndose el contratista a cumplir específicamente con los horarios y las condiciones particulares que puedan fijarse por el Ayuntamiento, sin que tenga el Ayuntamiento obligación alguna a realizar contrapartida alguna a favor del contratista por este motivo.

- El viario afectado se dejará en las mismas condiciones de limpieza, higiene y salubridad originarias.
- Fuera de la jornada laboral, los medios auxiliares o materiales de obra han de quedar perfectamente protegidos y señalizados, conjuntamente con las medidas de protección al peatón.
- Cualquier desperfecto ocasionado en el viario o elementos de mobiliario urbano correrá a cuenta del contratista.
- Se deberán cumplir las condiciones de salubridad, seguridad y ornato establecidas en la Ordenanza de Limpieza Urbana y en la Ordenanza de Medio Ambiente. De acuerdo con el artículo 22 de la Ordenanza de Medio Ambiente, los trabajos de construcción y las actividades de carga y descarga, manipulación de contenedores, materiales de construcción y similares, se prohíben terminantemente entre las 22 horas y las 8 del día siguiente. El resto del horario de la jornada laboral habrá de realizarse con la máxima atención, con tal de minimizar las molestias y reducirlas a las estrictamente indispensables.
- Se garantizará un itinerario peatonal alternativo, separado del tráfico por un sistema de vallas, en caso de ocupación temporal de la acera, con una anchura mínima libre de obstáculos de 1,20 m a lo largo de todo el recorrido. En los cambios de dirección y entradas a inmuebles habrá de permitir inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro. Asimismo, se garantizará que la altura libre mínima en todo el recorrido sea 2,20 m. Cuando no se pueda construir el itinerario alternativo descrito se instalarán pasos o itinerarios cubiertos con anchura mínima libre no inferior a 0,90 m. En los cambios de dirección, la anchura libre del paso ha de permitir inscribir un círculo de 1,50 m. de diámetro. En el caso que el medio auxiliar de obra invada la calzada, o se sitúe a menos de 50 cm de la misma, se deberá proteger con un sistema de vallado resistente y realizarse señalización del tráfico conforme a la normativa de seguridad vial.

### j) En lo referente a la posible modificación de líneas eléctricas:

- El contratista estará obligado a ejecutar las modificaciones de líneas eléctricas de baja tensión y otros elementos propios de dicho servicio, que sean necesarios para la ejecución o explotación de la obra, de acuerdo a Proyecto y con las instrucciones del Arquitecto Director de las obras.

- Con este objeto realizará cuantas gestiones, trámites, pagos de derechos, etc, sean necesarios en organismos oficiales y empresas titulares y concesionarias del servicio. Asimismo, el contratista repondrá las instalaciones y abonará las indemnizaciones a que haya lugar, en su caso, por la ejecución de instalaciones provisionales o definitivas exteriores al complejo donde se ubica el edificio objeto de Proyecto.







## Magnífic Ajuntament de Burriana

- El contratista ejecutará las modificaciones anteriores por medio de empresa especializada que deberá ser aceptada por la Dirección facultativa y la empresa concesionaria del servicio.

**k)** El contratista deberá tramitar las correspondientes pólizas de abono de suministro de agua a su nombre, así como las instalaciones de los preceptivos aparatos de medida para poder tomar agua de la red municipal. Igualmente deberá el contratista obtener el suministro de energía eléctrica necesaria para la ejecución de la obra y cualquier otra póliza de suministro de gas, teléfono, etc. que pueda precisar.

### XVI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### XVI.1. PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras ejecutadas en los términos establecidos en el artículo 198 y 240 LCSP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante prestación de garantía.

En las facturas deberá aparecer, como concepto, el nombre del contrato que se ejecuta; y contener los datos exigidos en la legislación vigente:

- Órgano de contratación: Alcaldía Presidencia
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad: Intervención de fondos municipal.
- Destinatario: Ayuntamiento de Burriana
- Código DIR3: L01120326

#### XVI.2. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos de constatar el cumplimiento del contrato, concurrirá el arquitecto municipal, como representante de esta Administración, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista. A la Intervención municipal le será comunicada la fecha y lugar del acto para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de fiscalización de la inversión.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el arquitecto municipal las dará por recibidas, levantándose un acta que suscribirán todos los asistentes.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si trascurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, se le podrá conceder otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

En el acta de recepción, el director de la obra fijará la fecha para el inicio de la





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

medición general, en el plazo de un mes desde la recepción, quedando notificado el contratista para dicho acto.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación aprobará la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

### XVI.3. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de las obras se fija en un año, a contar desde la recepción positiva de las obras, susceptible de ser incrementado por el licitador.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía contractual, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará y presentará en el Ayuntamiento un informe sobre el estado de las obras. Si este informe fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad -salvo vicios ocultos- procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, que deberá efectuarse en el plazo de sesenta (60) días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debieran a deficiencias en la ejecución de la obra, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

### XVI. 4 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 208 de la LCSP y normas de desarrollo.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este con sujeción a las reglas establecidas en el citado artículo 208 LCSP.

### XVI.5. RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 1. Penalidades en caso de incumplimiento de condiciones de ejecución

En el caso de **unidades de obra con ejecución defectuosa**, se estará a lo indicado en el artículo 192 de la LCSP.

El **incumplimiento de las condiciones esenciales y especiales de ejecución** del contrato darán lugar a la imposición de la penalidad prevista en el artículo 192 de la LCSP, proporcional a la gravedad del incumplimiento, sin que las cuantías de cada una





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

de ellas puedan ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA, excluido, ni el total de las mismas pueda superar el 50 por cien del precio del contrato.

### 2. Penalidades por incumplimiento de plazos.

Por incumplimiento del **plazo parcial** de presentación en el Ayuntamiento del plan de seguridad y salud en el trabajo y del plan de gestión de los residuos o de la firma del acta de comprobación del replanteo, sin causa justificada, se podrá sancionar con 0,60 €/día por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo de 20 días naturales desde la fecha máxima de su presentación o firma, fecha en que se incurrirá en causa de resolución del contrato por demora.

Se podrá sancionar la demora en la ejecución de las obras con 0,60 €/día de retraso por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiere constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Las penalidades que se impongan a la empresa adjudicataria son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

### 3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones de pago a subcontratistas:

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de pago a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, dentro de los plazos legalmente establecidos, conllevará una penalización del 50% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

## XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

de las penalidades de conformidad con la cláusula XVI.5.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del art. 211. f) de la LCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

En el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento por parte del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que se hubiese constituido sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que excede del de la garantía incautada.

En los demás supuestos de resolución se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratos. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

### XVIII. SUBCONTRATACIÓN

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el art. 215 LCSP, teniendo en cuenta que:

a) El contratista de la obra deberá comunicar al órgano de contratación, por escrito presentado a más tardar, cuando inicie la ejecución del contrato, su intención de celebrar los subcontratos, señalando:

- La parte de la prestación que se pretende subcontratar,
- La identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista.
- La justificación de la aptitud de éste para ejecutar la obra
- La acreditación que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el art. 71 LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos contratistas.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración de acuerdo con el artículo 71 LCSP; ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista principal deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.





## Magnífic Ajuntament de Burriana

---

e) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### XIX. - JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de lo previsto en el art. 27 LCSP y en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### XX. TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En Burriana,  
documento firmado electrónicamente al margen  
La jefatura de la Sección II





## Magnífic Ajuntament de Burriana

### ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)

Don/Doña \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, teniendo conocimiento de la licitación anunciada en el perfil del contratante para adjudicar el contrato de obras de “Remodelación de la fachada del Teatro Payá mediante uso de fachada ventilada con revestimiento de gres porcelánico” (Expte. 11319/2024//PM 10/2024 CASTELLÓ IMPULSA 2024-25).

#### MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que actúa en representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, con número de teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico en que avisar de las notificaciones/comunicaciones del presente procedimiento \_\_\_\_\_.

II. Que tiene apoderamiento bastante para tal representación en virtud de escritura de \_\_\_\_\_, otorgada ante el/la notario/a \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_, protocolo núm. \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro Mercantil en fecha \_\_\_\_\_.

III. Que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del contrato de obras al que se licita, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales correctamente inscritos en los registros correspondientes.

IV. Que la mercantil que represento está válidamente constituida e inscrita en el Registro Mercantil en fecha \_\_\_\_\_, núm \_\_\_\_.

V. Que la mercantil que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación para ser adjudicataria del contrato de obras por el que se licita.

VI. Que la mercantil que represento está inscrita en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Generalitat Valenciana en la fecha final de presentación de ofertas, autorizando al Ayuntamiento para su comprobación.

O para el caso de **no** estar inscrita en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Generalitat Valenciana:

*Que la mercantil que represento ha presentado en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Generalitat Valenciana sin que haya recibido requerimiento de subsanación de la documentación preceptiva presentada.*

VII. Que la mercantil que represento dispone de la clasificación o cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica exigida en la Cláusula VII de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del presente procedimiento, que acredita lo arriba declarado:

- 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica.
- 2) Documentos acreditativos de la representación.
- 3) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera.
- 4) Documentos acreditativos de la solvencia técnica.

VIII. Que la mercantil que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no es deudora del Ayuntamiento de Burriana, autorizando al Ayuntamiento para su comprobación en el caso de resultar la adjudicataria.

IX. Que la mercantil que represento es una pequeña y mediana empresa (PYME) (Sí/No) \_\_\_\_\_

X. Que tiene previsto subcontratar \_\_\_\_\_ (Sí/No) un porcentaje máximo de \_\_\_\_\_ %.

XI. Los trabajadores adscritos a la prestación del servicio estarán sujetos al convenio colectivo siguiente:





## Magnífic Ajuntament de Burriana

---

XII. Que la empresa cuenta con más de 50 trabajadores: \_\_\_\_ (Sí/No)

En caso afirmativo: La empresa cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. La acreditación se refiere al último día de presentación de proposiciones.

En caso afirmativo: La empresa cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. La acreditación, por medio de la comprobación de su inscripción en el Registro y Depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON), se refiere al último día de presentación de proposiciones.

XIII. Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suscribir y mantener durante la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil a efecto de todas aquellas reclamaciones que, con motivo de la ejecución de la obra objeto de contratación, pudiera derivar en una reclamación patrimonial contra el ayuntamiento, en expediente administrativo y/o judicial tramitado al efecto.

XIV. Que, en caso de resultar adjudicatario, designa como representante del contratista en la obra a \_\_\_\_\_

XV. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Burriana a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Esta declaración se presenta de conformidad con lo previsto en el artículo 140 de la LCSP para poder participar en el proceso de licitación señalado previamente, acreditando ante el órgano de contratación la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando así lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato, indicando que poseo todos los requisitos en el momento de presentación de esta declaración responsable.

ADVERTENCIA: De conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documentos que se acompañe o incorpore a una declaración responsable podrá determinar las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Lugar, fecha y firma.





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

### ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Sobre B)

Don/Doña \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, mayor de edad, actuando en nombre (propio o en representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_), con correo electrónico para cualquier aviso de comunicación de este procedimiento \_\_\_\_\_ teniendo conocimiento de la convocatoria de la licitación para adjudicar el contrato de obras de **“Remodelación de la fachada del Teatro Payá mediante uso de fachada ventilada con revestimiento de gres porcelánico” (Expte. 11319/2024//PM 10/2024 CASTELLÓ IMPULSA 2024-25).**

#### MANIFIESTA:

I. Que cumple los requisitos y condiciones que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la contratación.

II. Que, en la representación que ostenta, **SE COMPROMETE** a realizar la prestación del contrato con sujeción a los pliegos reguladores y al proyecto de obras aprobado, de acuerdo con la siguiente **OFERTA**:

		Oferta empresa contratista (€)
1	Importe ejecución sin IVA	
2	IVA aplicable (21%)	
<b>TOTAL (SUMA 1+2)</b>		

III. Que, en la representación que ostenta, **OFERTA** el siguiente **PLAZO TOTAL** de garantía de la obra (**marcar con una X la opción ofertada**):

PLAZO DE GARANTÍA	INCREMENTO DE PLAZO	COMPROMISO
1 año	0 (0 puntos)	
	+ 1 año (10 puntos)	
	+ 2 años (20 puntos)	
	+ 3 años (40 puntos)	

IV. Que, en la representación que ostenta, **SE COMPROMETE** a adscribir al contrato a un/a encargado/a y jefe/a de obra con la siguiente experiencia adicional (**marcar con una X la opción ofertada**):

	UNA actuación adicional -cuatro incluida solvencia-	DOS actuaciones -cinco incluida solvencia-	TRES actuaciones -seis incluida solvencia-
Encargado/a de obra			
Jefe/a de obra			

Lugar, fecha y firma.”







## Magnífic Ajuntament de Burriana

### ANEXO III: MODELO DE AVAL

“La entidad.... (razón social del avalista o sociedad de garantía recíproca), con C.I.F. ...., y domicilio a efecto de notificaciones en ....., código postal ....., localidad ....., y en su nombre .....(nombre y apellidos de los apoderados), con D.N.I./N.I.F. ...., con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

#### AVALA

A .....(nombre y apellidos o razón social del avalado), con N.I.F./C.I.F. ...., en virtud de lo dispuesto por el art. 107 y el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para responder de los conceptos detallados en el artículo 110 de la citada Ley respecto del contrato de obras **“Remodelación de la fachada del Teatro Payá mediante uso de fachada ventilada con revestimiento de gres porcelánico” (Expte. 11319/2024//PM 10/2024 CASTELLÓ IMPULSA 2024-25)**; ante el Magnífico Ayuntamiento de Burriana, por importe de..... ( en letra y en cifra) euros, en concepto de garantía definitiva.

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería municipal, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la Alcaldía Presidencia como órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval figura inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número.....

(Lugar y fecha de su expedición) .....

(Razón social de la entidad).....

(Firma de los apoderados)  
BASTANTEO DE PODERES\*\*

**\*VERIFICACIÓN Y BASTANTEO DE LOS PODERES:** El bastanteo de poderes consiste en que el fedatario público de fe que los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval, por lo que no es suficiente con que legitimen la firma de los firmantes. De acuerdo con el artículo 58.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, dicho bastanteo se realizará ante la secretaria general del Ayuntamiento de Burriana, como asesora jurídica de la entidad local contratante, o bien ante Notario, en cuyo caso la cláusula a utilizar puede ser cualquiera de las dos que siguen:





## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

### MODELO 1:

Yo,....., Notario del Ilustre Colegio Notarial de .....

#### HAGO CONSTAR

QUE INTERVENGO la presente PÓLIZA DE AVAL, con número de registro de avales....., y del que dejo unido un testimonio, concedido por el "BANCO.....", a favor de Don..... o de la Mercantil..... en garantía de ..... por un importe de.....

Dicho aval va suscrito por los representantes del "BANCO.....", en calidad de apoderados mancomunados D. .... y D. .... con DNI números ..... y ....., respectivamente, con facultades suficientes para esta actuación, según apoderamientos que he tenido a la vista, autorizados por el Notario, Don....., con el número..... de protocolo, el día .... de ..... de 20xx, inscripción ....., asegurándome de la identidad de las firmas, las cuales legítimo, por serme conocidas / por su cotejo con otra original legitimada con anterioridad / por su cotejo con otra que consta ya en mi Protocolo o Libro de Registro.

Del contenido de esta diligencia de intervención, que, en unión del testimonio del aval, dejo unidos, quedando extendidos .....folios ( el presente folio anexo de papel exclusivo para documentos notariales y dos folios más), y todos ellos rubricados y sellados por mí, yo, el Notario, doy fe.

Fecha, firma y sello.

### MODELO 2:

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN: La pongo, yo,....., Notario del Ilustre Colegio Notarial de ....., con residencia en ....., para hacer constar que la presente póliza, intervenida por mí, queda incorporada a mi Libro Registro Sección B, con el asiento número UNO, Doy Fe.  
(sigue la póliza)

#### DILIGENCIA DE INTERVENCIÓN:

Intervenida por mí, ....., Notario del Ilustre Colegio de ....., con residencia en ....., el aval inscrito en el registro especial de avales con el número..... que precede a esta diligencia y que se concede a ..... por la Entidad Bancaria..... representada por sus apoderados mancomunados/solidarios....., según escrituras de apoderamiento, de fecha....., respectivamente, autorizadas por el Notario D..... y número de protocolo....., debidamente inscritas en el Registro Mercantil, inscripción....., que juzgo suficientes para esta actuación.

Yo, el Notario doy fe de la legitimidad de las firmas de los representantes de la Entidad Financiera, por figurar éstas ya incorporadas, con anterioridad, a mi Libro Registro, así como de su conformidad y aprobación con el contenido, de que su consentimiento ha sido libremente prestado por el compareciente y su voluntad debidamente informada y adecuada al Ordenamiento Jurídico, el cual consiente en la incorporación de sus datos personales a los ficheros informáticos de esta Notaría. Dicho aval, va extendido en un ejemplar, escrito sólo por el anverso y se interviene en .....el día ....., Doy Fe,

Fecha, firma y sello.

#### SELLOS QUE DEBERÁ INCORPORAR OBLIGATORIAMENTE EL AVAL

Sello de la legitimaciones y legalizaciones

Sello del Consejo General del Notariado Español.





## Magnífic Ajuntament de Burriana

### ANEXO IV. (a incluir en SOBRE A)

DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE LA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA FACHADA DEL TEATRO PAYÁ MEDIANTE EL USO DE FACHADA VENTILADA CON REVESTIMIENTO DE GRES PORCELÁNICO” (Expte. 11319/2024//PM 10/2024 CASTELLÓ IMPULSA 2024-25)

EQUIPO DE LA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
	PERSONAL	NOMBRE	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	% DEDICACIÓN
MÍNIMO	1	JEFE/A DE OBRA	Experiencia profesional	EXCLUSIVA
	1	ENCARGADO/A DE OBRA	Experiencia profesional	EXCLUSIVA
	1	COORDINADOR/A DE SEG. Y SALUD.	Título habilitante	EXCLUSIVA

En..... a ... de ..... de .....

EL LICITADOR

EL EQUIPO DESIGNADO

Documento firmado electrónicamente

